

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 29

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar al Magistrado, doctor **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA** y a la Magistrada, doctora **STELLA MARIA AYAZO PERNETH**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo miércoles veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELA DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202301625 00	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.	Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	

TUTELA DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110013103015202300305 01	Alba Lucía Gómez	Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda	

De igual forma, se les informa que en la aludida sesión serán presentados para estudio y análisis los siguientes procesos para fallo por escrito (Ley 2213/22):

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103002201800169 01 Verbal – Sociedad de hecho	Maria Doris Paéz	Orlando Alberto Ayala Velásquez	

2.	110013103029202000095 03 Verbal - simulación	Fábrica de Especies y Productos El Rey S.A.	Luisa Beatriz Barajas Collazos	
-----------	---	--	--------------------------------	--

También, se les informa que en la referida sesión será sometido a estudio el siguiente proyecto de auto:

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103036201600219 02 Verbal – Resolución de contrato	Blanca Ligia Mariño Córdoba	Arasme S.A.S.	

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora
Magistrado
Sala 005 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea03063a63688072250c4d360a4bf66b99dbb28e363ae700d52348802e218d17**

Documento generado en 24/07/2023 03:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>